



Referencia:	2022/00039379B
Procedimiento:	BOLSAS DE TRABAJO
Asunto:	TRIBUNAL CALIFICADOR BOLSA DE TRABAJO OFICIAL DE MANTENIMIENTO, MARINERÍA Y OBRAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PORTUARIOS PARA EL PUERTO DEPORTIVO.
Interesado:	
Representante:	
Sección de Recursos Humanos	

RESOLUCIÓN:

Vista la Diligencia de Ordenación del Juzgado de lo Contencioso administrativo Nº6 de Málaga por la que se requiere a este Ayuntamiento la repetición de una de las pruebas de la convocatoria realizada para la creación de una Bolsa de Trabajo que permita la contratación temporal de Oficiales de Mantenimiento, Marinería y de Obras y Servicios complementarios Portuarios Para el Puerto Deportivo, de fecha 15 de septiembre de 2020.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2020/004552 de fecha 24.11.2020, publicado en el BOPMA nº 24 de fecha 05-02-2021 y conforme el art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

PRIMERO. - Designar como Tribunal Calificador para la repetición de las pruebas selectivas para la creación de una Bolsa de Trabajo que permita la contratación temporal de Oficiales de Mantenimiento, Marinería y de Obras y Servicios complementarios Portuarios Para el Puerto Deportivo, por el sistema selectivo de concurso-oposición, a los miembros que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A	
TITULAR	Dña. Ana Bautista Ramírez
SUPLENTE	D. José Moreno Moreno
Vocales	
1º TITULAR	Dña. Irene Peña Vera
1º SUPLENTE	Dña. Encarnación González Balbuena
2º TITULAR	Dña. Mónica Luna Frías
2º SUPLENTE	D. Luis Ramos Moreno
3º TITULAR	Dña. Begoña Parejo Del Pilar



3º SUPLENTE	D. Juan Martín Ríos
4º TITULAR	Dña. María Victoria Díaz Marco
4º SUPLENTE	Dña. Ángel Lobato Martín
Secretaría	
TITULAR	Dña. Olga Parejo Del Pilar
SUPLENTE	D. Blas Correal Naranjo

SEGUNDO. - Dar traslado de la presente resolución a los miembros del Tribunal Calificador designados con la advertencia de que en caso de estar incurso en algunas circunstancias señaladas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicarlo por escrito a la Delegación de Recursos Humanos, dando lugar a la responsabilidades que procedan conforme al art. 23.5 de la Ley 40/2015 en caso de no realizar dicha comunicación.

TERCERO. - Dar traslado de la presente Resolución al Puerto Deportivo de Benalmádena, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Personal, Deportes, Medio Ambiente y Parques y Jardines, Vías y Obras, Contratación, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.